

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2023.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a los términos de referencia preliminares de la **Convocatoria Pública No. 021 de 2023**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD** y resueltas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Observación No. 1:

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad a aclarar cuál de los dos términos adjuntos en la plataforma Secop II son los que definitivamente se deben tener en cuenta para trabajar este proceso:

Nombre	Descripción	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> CDP_1.PDF	CDP_1.PDF	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ECO_1.PDF	ECO_1.PDF	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> PLANANUAL_1.PDF	PLANANUAL_1.PDF	Descargar	Detalle
<input checked="" type="checkbox"/> TERMINOS PRELIMINARES_1.PDF	TERMINOS PRELIMINARES_1.PDF	Descargar	Detalle
<input checked="" type="checkbox"/> TERMINOS PRELIMINARES_1_20231003185447598.PDF	TERMINOS PRELIMINARES_1_20231003185447598.PDF	Descargar	Detalle

RESPUESTA: SE ACLARA, la Entidad se permite informar al posible proponente que los términos que se deben tener en cuenta para trabajar el presente proceso es Términos preliminares 1 20231003105447590PDF

Observación No. 2:

2. Amablemente solicitamos a la entidad subir a la plataforma el anexo técnico de los productos a cotizar en el Grupo No 1 y Grupo No 2 con el detalle de las condiciones que requiere la entidad.

Teniendo en cuenta que es a partir de la publicación de esta información que se realizaran observaciones de mayor análisis, amablemente solicitamos a la entidad extender el tiempo de las observaciones al pliego definitivo al 9 de octubre de 2023

RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE, la Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le responde que el anexo técnico será incluido en la plataforma Secop II de manera

oportuna, con relación a extender el tiempo para las observaciones al pliego definitivo no se acepta la observación, por cuanto el cronograma de actividades esta exacto, de acuerdo con la terminación de la vigencia de las pólizas actuales.

Observación No. 3:

3. Amablemente solicitamos a la entidad contratante confirmar si para este proceso no se va a sacar el Grupo 3 correspondiente a los SOAT que se publicó el año pasado.

RESPUESTA: SE ACLARA. la Entidad le responde al posible proponente y le informa que en el presente proceso no se carga el grupo 3 correspondiente al SOAT, por cuanto estas pólizas ya fueron adquiridas por el hospital.

Observación No. 4:

4. Solicitamos a la entidad adjuntar Estados Financieros, Siniestralidad de los últimos 3 años para cada uno de los ramos solicitados en los Grupos, Diligenciar formulario de CYH que adjuntamos con este comunicado y confirmar la aceptación de inspección del riesgo principal asegurado en póliza de Daños Pyme.

RESPUESTA: SE ACEPTA. la Entidad le responde al posible proponente y le informa que los Estados Financieros se encuentran publicados en la página del Hospital, sin embargo, estos serán también publicados en Secop II de manera oportuna, con relación a la aceptación de la inspección del riesgo principal, de manera total el posible proponente puede visitar las instalaciones que considere conveniente en la fecha y hora que previamente se acuerde, no obstante, lo anterior, la Aseguradora favorecida no puede manifestar desconocimiento del riesgo. Por la siniestralidad de los últimos 3 años será publicada.

Observación No. 5:

5. Para la presentación de ofertas en Consorcio/Unión Temporal agradecemos a la Entidad confirmar si debemos tener alguna especificación en la minuta o si hay que usar una plantilla, en caso de que sea así amablemente solicitamos entregar el documento.

RESPUESTA: SE ACLARA. la Entidad le responde al posible proponente que para la presentación de ofertas en Consorcio/ Unión Temporal se debe conformar a través del documento de la conformación del Consorcio o de la unión Temporal, especificando de manera total y clara la responsabilidad de los integrantes, la duración del Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación, el Representante Legal, las funciones de cada uno de los consorciados y demás aspectos que se deben tener en cuenta, sin embargo, para guía se publica modelo de conformación de consorcio y/o unión temporal

Observación No. 6:

6. Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que los documentos a suscribir se deberán hacer a nombre de la sociedad futura (Unión Temporal) y firmados por el representante legal apoderado

RESPUESTA: SE ACLARA. La Entidad le responde al posible proponente y le manifiesta que, como toda presentación de una propuesta de una Unión Temporal, se deben aportar los documentos de cada uno de los integrantes de la misma, los cuales deben cumplir con los requisitos solicitados en el pliego

de condiciones y la carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la Unión Temporal.

Observación No. 7:

7. Con el fin de evitar errores de transcripción, amablemente solicitamos a la entidad la entrega del anexo técnico y demás formatos en formato Word o Excel que se deben presentar en la licitación.

RESPUESTA: SE ACEPTA, y la Entidad procederá a cargar el documento en formato editable en la plataforma SECOP II

Observación No. 8:

Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de caducidad, toda vez que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro, éstos últimos como es el caso que nos ocupa.

Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explícitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el parágrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes", razón por la cual solicitamos eliminar las cláusulas en mención.

RESPUESTA: SE ACEPTA, lo que se vera reflejado en los términos de referencia definitivos.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE HABILITACIÓN

Observación No. 9:

1. Amablemente solicitamos a la entidad aceptar que los proponentes indiquemos el mejor año fiscal con el cual se haga la verificación de requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional.

RESPUESTA: SE ACEPTA, y La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021: "Con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de

los oferentes de acreditar el mejor Indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años".
(MEJOR AÑO FISCAL)

Observación No. 10:

2. Se solicita a la entidad aclarar que documentos debe presentar cada uno de los conformantes del consorcio y/o unión temporal para los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica y capacidad financiera)

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que los documentos que deben presentar cada uno de los conformantes del consorcio y/o unión temporal para los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica y capacidad financiera) se verán reflejados en los términos definitivos.

Observación No. 11:

3. Se solicita a la entidad aclarar que respecto a la capacidad técnica solo deberán ser aportador por la compañía líder, esto teniendo en cuenta que es la líder quien tramitará todo lo concerniente al programa de seguros del hospital.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que no acepta la observación, en consecuencia, la capacidad técnica debe ser aportada por las compañías que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Observación No. 12:

4. Comedidamente se solicita a la entidad reconsiderar la exigencia de los ítems a evaluar dentro de las certificaciones de experiencia a saber los siguientes:

Calificación de desempeño

Numero de contrato: hay ocasiones en que las certificaciones emitidas por las entidades sean públicas o privadas no contienen este requisito lo que de ninguna forma resta idoneidad a la información aportada.

Año del contrato: En el caso que la certificación no contemple de manera directa el año del contrato la misma se extraiga de la fecha bien sea del inicio de vigencia de las pólizas o de la fecha de inicio de ejecución (si la certificación la contiene)

Valor en SMMLV: solicitamos no exigir este dato puesto corresponde al contratante realizar dicho calculo
Fecha de inicio y terminación: respetuosamente solicitamos aceptar que tal fecha puede ser o bien la expresada de manera exacta en la certificación o bien la de inicio y fin de las vigencias de las pólizas de seguros

Objeto: Existen certificaciones que no contienen de manera específica el objeto, sin embargo, de la lectura de esta y demás por la actividad específica de las aseguradoras, es natural que todos los objetos desarrollados por nosotros correspondan al suministro de pólizas de seguros

Por otro lado, amablemente solicitamos a la entidad aceptar hasta un máximo de cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia

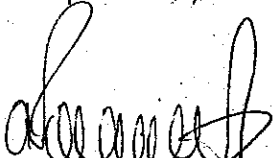
RESPUESTA: SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que se modificara en lo que se refiere a este punto.

Observación No. 13:

Finalmente, y respecto a la Bolsa de cumplimiento por \$ 17.500.000, agradecemos la entidad confirmar si va en adición al presupuesto del Grupo No 1 o hace parte del mismo por valor de \$ 833.573.019

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente que la bolsa de cumplimiento debe ofertarse en el grupo 1 por un valor de \$17.500.000.

Para sus fines pertinentes,



OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



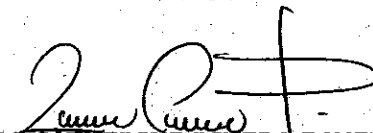
MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLÓ
Asesora Jurídica



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinadora actividades de contratación.

Proyectó: ASEGURAR SEGUROS LTDA, Pedro Nel Velasco Sotelo.

